

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y Empresarios

DE: Presidencia de BANCÓLDEX.

ASUNTO: Cupo de Crédito Bancóldex - Ministerio de Cultura para Industrias Culturales.

Circular Externa No. 032 **7 de octubre de 2011**

Con el fin de ofrecer alternativas de financiación a las micros y pequeñas empresas vinculadas a las actividades de las industria cultural Bancóldex y el Ministerio de Cultura ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

Cupo de Crédito Bancóldex - Ministerio de Cultura para Industrias Culturales.

Monto del Cupo: Aproximadamente, cuatro mil millones de pesos. (\$4.000.000.000)

Vigencia del cupo: Hasta el agotamiento de los recursos.

Intermediarios: Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, así como ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.

Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas clasificadas como micros y pequeñas empresas¹, que desarrollen actividades relacionadas con las industrias culturales, señaladas en el anexo que se adjunta.

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales que registran activos totales de hasta 500 SMMLV, y pequeñas empresas las unidades empresariales que registran activos totales mayores a 500 SMMLV v hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2011, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$267.800.000, y pequeñas empresas, las unidades empresariales cuyos activos totales están entre \$267.800.000 y hasta \$2.678.000.000.

Destino de los recursos:

Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios, software especializados y demás gastos operativos de funcionamiento.

Consolidación de pasivos: Recomposición de pasivos vigentes diferentes a las deudas con socios o accionistas.

Inversión fija: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículos vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales., así como, tecnologías de información, equipos de fotografía, impresión, hardware y demás activos fijos requeridos para el desarrollo de la actividad cultural.

Condiciones financieras:

Monto máximo Por empresa: Hasta cien millones de pesos. (\$100.000.000)

Plazo: Hasta 36 meses

Periodo de gracia a capital: Hasta 6 meses.

Amortización a capital: Mensual o trimestral.

Tasa de interés al intermediario: DTF (E.A) + 1.0% (E.A) para Capital de Trabajo y Consolidación de pasivos

DTF (E.A.) para Inversión fija

Periodicidad pago de intereses: En su equivalente mes o trimestre vencido.

Tasa de interés al empresario: Hasta DTF(E.A) + 10% (E.A.)

Bancóldex, previo acuerdo con el Ministerio de Cultura, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com)

Prepagos: Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

Garantías: Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo especial de crédito, las empresas podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías – FNG. También se podrán usar estas garantías cuando haya recomposición de pasivos ya garantizados por el FNG.

Presentación de las solicitudes a Bancoldex:

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex, o mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Formato de información básica Bancóldex:

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

- Pagaré:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_entidades_diferentes_EC.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – Bancóldex que para Bogotá es 649 71 00 y para el resto del país 018000 91 53 00; así mismo en el PBX 3821515 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial en las extensiones, 2246, 2161 y 2320, así como por el departamento de Cartera en la extensión 2126.

Cordialmente,

Santiago Rojas Arroyo
Presidente